

## PROCEDIMIENTOS PARA LA MATRÍCULA DEL ESTUDIANTADO EN EL MECANISMO APRENDIZAJE ADAPTATIVO DE LA ESCUELA DE MATEMÁTICA

Este documento brinda una guía de los procedimientos que debe seguir el estudiantado para matricularse en alguno de los cursos que ofrece la Escuela de Matemática (EMat) en el mecanismo Aprendizaje Adaptativo (ExMAA), así como la Unidad Académica o Coordinación de la carrera en la que está empadronada la persona estudiante.

### 1. Requisitos de matrícula para Aprendizaje Adaptativo

Los requisitos de matrícula están estipulados en el artículo 24 del Reglamento de Estudio Independiente.

Antes de proceder con la matrícula de una persona estudiante en ExMAA, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar empadronada y en condición activa en la carrera que imparte el plan de estudios al que pertenece el curso por matricular.
- Estar al día con las obligaciones financieras estudiantiles.
- Que el curso por matricular pertenezca al plan de estudios de la carrera de empadronamiento.
- Tener aprobados los requisitos académicos de la asignatura por matricular (tabla 1).
- Que el curso por matricular no se encuentre registrado, para esta persona estudiante, por la modalidad regular o por los mecanismos de suficiencia o tutoría en el mismo ciclo lectivo, salvo en los casos en que la persona estudiante haya realizado retiro de matrícula; ni que el curso se encuentre reportado en el expediente académico con un IC (Inconcluso).

Además de los anteriores, que son los requisitos oficiales, es preferible que las personas estudiantes tengan una buena disciplina de estudio, porque su preparación en los contenidos será prácticamente individual.

La población principal para la cual está dirigido ExMAA corresponde de preferencia, aunque no exclusivamente, a estudiantes repitentes o que ya hayan aprobado un curso similar en otra institución, pero que no se les convalidó.

### 2. Cursos ofrecidos en ExMAA desde el IIIC-2022

En la tabla 1 se presentan los cursos que la EMat tiene, actualmente, disponible para la matrícula mediante el mecanismo de Aprendizaje Adaptativo:

En caso de que una persona estudiante desee matricular un curso que no está en la tabla 1, puede solicitar su apertura. Para esto debe seguir el procedimiento indicado en la sección 5.

Tabla 1. Cursos brindados en ExMAA

Sigla	Curso	Requisito
MA0001	Precálculo	Ninguno.
MA0125	Matemática Elemental	Ninguno.
MA0291	Intro. a la Matemática para Computación	Ninguno.
MA0292	Álgebra Lineal para Computación	MA0291.
MA0293	Cálculo para Computación I	MA0291.
MA0294	Cálculo para Computación II	MA0293.
MA1001	Cálculo I	MA0001.
MA1002	Cálculo II	MA1001.
MA1003	Cálculo III	MA1002.
MA1004	Álgebra Lineal	Ninguno.
MA1005	Ecuaciones Diferenciales	MA1002 y MA1004.
MA1021	Cálculo para Ciencias Económicas I	MA0001.
MA1022	Cálculo para Ciencias Económicas II	MA1021.
MA1023	Cálculo con Optimización	MA1001.
MA1101	Cálculo I	Ninguno.
MA1110	Trigonometría Plana y Esférica	Ninguno.
MA1210	Cálculo I	Ninguno.

### 3. Procedimientos que debe realizar el estudiantado para matricular en ExMAA

Las personas estudiantes que deseen matricular cursos de ExMAA, deben realizar los siguientes procedimientos para dicho fin:

- Conocer lo estipulado en el Reglamento de Estudio Independiente, particularmente el artículo 2 y el capítulo V.
- Verificar que cumple con los requisitos de matrícula (ver sección 1).
- Verificar en el sitio web <https://exma.emate.ucr.ac.cr/> que el curso que desea matricular está habilitado para ser matriculado por el mecanismo Aprendizaje Adaptativo (ver tabla 1).
- En caso de que el curso no esté habilitado, ver la sección 2.
- Remitir a la Unidad Académica o coordinación de carrera de empadronamiento, la solicitud escrita por medio de su cuenta institucional de dominio @ucr.ac.cr, a efecto de solicitar la autorización para la matrícula del curso. Este procedimiento puede variar en cada Unidad Académica.

En dicha solicitud debe incluir, como mínimo, los siguientes datos:

- sigla del curso que va a matricular;
- primer apellido, segundo apellido, nombre;
- número de carné;
- correo institucional;
- teléfono de contacto y
- si posee o no adecuaciones aprobadas por el Centro de Asesorías y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (Cased).

Este procedimiento se debe realizar en las primeras 3 semanas lectivas de cada ciclo lectivo regular (I y II) y en la primera semana del tercer ciclo.

#### 4. Procedimientos que debe realizar la Unidad Académica o Coordinación de carrera

A las Unidades Académicas o Coordinaciones de carrera que reciban peticiones de matrícula en el mecanismo Aprendizaje Adaptativo para cursos de la EMat (ExMAA) se les recomienda que, antes de autorizar la matrícula, realicen la orientación académica correspondiente según lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Una vez que se cumplió con lo anterior, se deben seguir los siguientes procedimientos:

- Verificar que la petición de matrícula haya ingresado en el plazo correspondiente, es decir, en las primeras 3 semanas lectivas de un ciclo regular (I y II) o en la primera semana del tercer ciclo.
- Comprobar que cada estudiante cumpla con los requisitos de matrícula (sección 1).
- Remitir a la Dirección de la EMat, por medio de un oficio, la información del estudiantado que desea matricular cursos en ExMAA. Los datos específicos se deben adjuntar en una hoja de cálculo, siguiendo el formato establecido en la "Plantilla Matrícula ExMAA".
- En caso de estudiantes que tengan adecuaciones aprobadas por el Cased, adjuntar oficios en los que se indican las adecuaciones aprobadas, sin omitir las que están relacionadas con las evaluaciones.

El oficio debe ser enviado a más tardar en la cuarta semana de ciclos regulares (I y II) o en los primeros 3 días hábiles de la segunda semana del tercer ciclo.

#### 5. Procedimientos para solicitar la apertura de un curso de la EMat en ExMAA

Si una persona estudiante desea matricular uno de los cursos de la tabla 2, debe enviar un correo a la Unidad Académica o Coordinación de carrera de empadronamiento para que esta solicite a la EMat la valoración para incluir el curso en ExMAA.

Tabla 2. Cursos de Matemática Aplicada no incluidos en ExMAA

Sigla	Curso	Requisito
MA0126	Matemática para Geometría I	Ninguno.
MA0130	Matemática para Geometría II	MA0126
MA1030	Introducción a la Probabilidad	MA1023.
MA1111	Fund. de Geometría con Trigonometría	Ninguno.
MA2210	Ecuaciones Diferenciales Aplicadas	Ninguno.

En este caso, la EMat tiene 5 días hábiles para responder dicha petición en ciclos regulares (I y II) y 3 días hábiles para el tercer ciclo lectivo. Si la EMat decide incluir el curso en ExMAA, la persona estudiante debe seguir los procedimientos indicados en la sección 3. En este caso, la Unidad Académica a la que pertenece la persona estudiante tiene 5 días hábiles para enviar los datos para la matrícula en ciclos regulares (I y II) y 3 días hábiles para el tercer ciclo lectivo.

### **6. Comprobante de matrícula**

Las personas encargadas de ExMAA, en la quinta semana de ciclos regulares (I y II) o en la segunda semana del tercer ciclo, le enviarán a cada persona estudiante un correo electrónico donde se le indica que se recibió la solicitud de matrícula, así como el horario y enlace para la sesión informativa.

En el mismo plazo descrito anteriormente, la EMat comunicará a la Oficina de Registro e Información (ORI) la autorización de la solicitud de inclusión por el mecanismo Aprendizaje Adaptativo, para la respectiva verificación e inscripción del curso o los cursos en el expediente.

Una vez que la ORI haya finalizado con la Inclusión de cada estudiante, cada una de estas personas recibirá un correo electrónico donde se le indica que ya fue matriculada. En el informe de matrícula, en el espacio Modalidad se indicará “Adaptativo”.